

PRIMERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-002-2018

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) COOPERATIVA MIXTA PORTAL DEL EDÉN; Fortalecimiento de las Capacidades de la Cooperativa "Mixta Portal el Edén Santa Lucia" mediante técnicas sostenibles, renovación y mantenimiento de los cafetales y del proceso de beneficiado ecológico, Aldea la Montañita El Edén Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de febrero de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR el Señor **Onam Francisco Colindres Hernández**, mayor de edad, Casado, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad **0823-1969-00026**, El Municipio de Santa Lucia Departamento de Francisco Morazán, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **COOPERATIVA MIXTA PORTAL DEL EDÉN** en su calidad de presidente de la misma; inscrita la **certificación en el Consejo Nacional de Supervisor de Cooperativa, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, según acuerdo 899, ; En lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 002-2018" de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 002-2018 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para "**Y LA COOPERATIVA MIXTA PORTAL DEL EDÉN**", Con una vigencia 03 marzo del 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena del café como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 002-2019, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 002-2018 se extiende en tiempo hasta el 30 de agosto del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

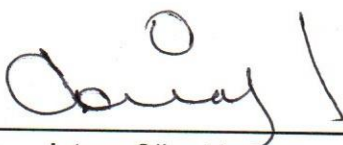
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 20 días del mes febrero del año 2019.



Lic. Mauricio Guevara Pinto.
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería



Sr. Onam Francisco Colindres Hernández
Presidente de CRAC Portal del Edén



Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR